FECHA:	23	10	2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
		X

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	ANDRÉS SANTIAGO ROJAS REY
IDENTIFICACIÓN	1.007.657.119
SECRETARÍA O DIRECCIÓN	Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE COTA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD
De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, para garantizar los principios de igualdad, moralidad e imparcialidad, así como los principios rectores de la contratación pública, se hace necesario e imperante analizar y certificar la idoneidad en la contratación directa bajo la causal invocada, dejando constancia de su procedencia. Así las cosas, bajo el amparo normativo expresado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, subsección 4 desde el artículo 2.2.1.2.1.4.1 hasta el 2.2.1.2.1.4.11., la administración municipal podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a los artículos 1495, 1496, 1497, 1498, 1500, 1502, 1503, 1602 del Código Civil Colombiano, y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, siempre que se haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	
TÍTULO BACHILLER	x
TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL	
TÍTULO TECNOLÓGICO	
TÍTULO PROFESIONAL	
POSGRADO EN MODALIDAD ESPECIALIZACIÓN	
POSGRADO EN MODALIDAD MAESTRIA	
DOCTORADO	
OTRO (INDICAR CUAL)	Técnico laboral por competencias Tránsito y Seguridad Vial y/o Agente de Tránsito

FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO PREGRADO	N/A
ÁREA DEL CONOCIMIENTO POSGRADO	N/A

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA		
TÍTULO	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**FECHA DE GRADO**
BACHILLER ACADÉMICO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA E INFORMÁTICA “INFODEC”	25/11/2017
TÉCNICO LABORAL EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	FUNDETEC	10/12/2023

EXPERIENCIA REQUERIDA		
TIPO	**TIEMPO**	**OBSERVACIÓN**
LABORAL	N/A	
RELACIONADA	N/A	
PROFESIONAL	N/A	

EXPERIENCIA ACREDITADA		
TIPO	**TIEMPO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**

LABORAL	N/A	
RELACIONADA	N/A	
PROFESIONAL	N/A	

EQUIVALENCIA ACADÉMICA		
EXPERIENCIA	**TIEMPO**	**OBSERVACIÓN**
N/A	N/A	N/A

EXCLUSIÓN

Que de conformidad con el Decreto 001 de 2026:

Artículo quinto: EXCLUSIÓN: Las disposiciones de la presente resolución no serán aplicables en los siguientes eventos:

a) En consideración al grado de confiabilidad, disponibilidad u otros criterios de especial importancia determinados en los estudios previos.
b) Por hora de dedicación de expertos.
c) Por actuación o representación jurídica en procesos jurisdiccionales o arbitrales siempre que se pacte la remuneración de honorarios por etapas procesales.
d) Por producto presentado.
e) Por conceptos jurídicos, técnicos, financieros, económicos, tecnológicos o de cualquier naturaleza.
f) Cuando la finalidad sea dictar charlas, conferencias o eventos relacionados.
g) Los contratos celebrados con personas jurídicas cuando así se desprenda del objeto contractual, estructura de ejecución, la naturaleza del contrato o importancia de los asuntos a conocer.
h) La contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
i) Contratos de prestación de servicios calificados y altamente calificados". (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Se considera la exclusión de la aplicación de la tabla de honorarios, fundamentada en la naturaleza y justificación de la contratación de una persona idónea que cuente con formación técnica laboral en tránsito y seguridad vial y/o como Agente de Tránsito, en atención a la necesidad de brindar apoyo operativo y administrativo a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad en los procesos de su competencia, los cuales revisten alta complejidad técnica y operativa de acuerdo con la normativa vigente. De igual forma, se requiere apoyo en el control y vigilancia del cumplimiento de normas de tránsito, lo cual conlleva a la mitigación de riesgos jurídicos, disciplinarios y fiscales para el municipio por la posible omisión del deber normativo en asuntos de tránsito y transporte. Así mismo, la naturaleza de las obligaciones implica el manejo permanente de información sensible y confidencial relacionada con datos de terceros, lo cual exige un alto grado de confidencialidad, responsabilidad y criterio moral, condiciones que se ven plenamente respaldadas por la idoneidad y ética del perfil requerido.

Esta constancia se suscribe y se expide el 23 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo establecido el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

LUZ ANGÉLICA HURTADO DUARTE
Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad
Supervisora

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Edwin Fernando Camacho Bustos	Luz Angélica Hurtado Duarte	Luz Angélica Hurtado Duarte
Cargo	Contratista Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad	Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad	Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad
Firma			